



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/65
19 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2 – 6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8 – 12 de marzo de 2021¹

PROPUESTA DE PROYECTO: MACEDONIA DEL NORTE

Este documento consta de los comentarios y la recomendación de la Secretaría de la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, décimo tramo)

ONUDI

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Observaciones

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN EN QUE SE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de los HCFC (etapa I)	ONUDI	60ª	35% para 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Grupo I del Anexo C)	Año: 2019	0,64 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					0,64				0,64

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:		1,8	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:		2,18	Restante:
			1,17

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,14	0,14	28
	Financiación (\$EUA)	80.625	80.625	161.25

VI) DATOS DEL PROYECTO			2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016*	2017*	2018*	2019	2020**	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			nc	nc	nc	1,80	1,80	1,62	1,62	1,62	1,62	1,62	1,17	nc
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			nc	nc	nc	1,80	1,80	1,62	1,53	1,44	1,35	1,26	1,17	nc
Financiación acordada (\$EUA)	ONUDI	Costos del proyecto	15.000	107.000	294.955	148.000	82.000	82.000	82.000	131.000	75.000	75.000	75.000	1.166.955
		Gastos de apoyo	1.125	8.025	22.122	11.100	6.150	6.150	6.150	9.825	5.625	5.625	5.625	87.522
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	15.000	107.000	294.955	148.000	82.000	82.000	0	82.000	101.000**	75.000	0	986.955
		Gastos de apoyo	1.125	8.025	22.122	11.100	6.150	6.150	0	6.150	7.575**	5.625	0	74.022
Total de fondos cuya aprobación se solicita en la reunión en cuso (\$EUA)		Costos del proyecto											75.000	75.000
		Gastos de apoyo											5.625	5.625

* La financiación convenida en principio para el séptimo tramo en 2016, el octavo tramo en 2017, y el noveno tramo en 2018 fue aprobada por el Comité Ejecutivo en 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

** Las cifras se actualizaron para reflejar la devolución de 30.000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 2.250 \$EUA, debido al retiro del proyecto de Sileks (decisión 83/26)

*** La financiación para el undécimo y último tramo se solicitará en 2021.

Recomendación de la Secretaría:	Para aprobación general
---------------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Macedonia del Norte, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución designado, presentó una petición de financiación para el décimo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un monto de 75.000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 5.625 \$EUA.² La presentación incluye un Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del noveno tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC para 2019 y el plan de ejecución del tramo para 2021. El fortalecimiento institucional para los años de 2010 a 2020 es un componente de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. En 2019 el Gobierno de Macedonia del Norte informó de un consumo de 0,64 toneladas PAO de HCFC, lo que representa un 64 por ciento inferior al nivel básico de HCFC para el cumplimiento. En el Cuadro 1 se indica el consumo de HCFC entre 2015 y 2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Macedonia del Norte (datos conforme al Artículo 7 para 2015-2019)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019	Nivel básico de consumo
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	3,36	4,92	0,00	4,76	11,56	32,78
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,10**
Toneladas PAO						
HCFC-22	0,18	0,27	0,00	0,26	0,64	1,80
HCFC-141b en polioles premezclados importados*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,55**

* Datos provenientes del programa de país.

** Consumo medio entre 2007 y 2009.

3. Macedonia del Norte mantuvo su consumo de HCFC por debajo del consumo máximo permitido según el Protocolo de Montreal y su Acuerdo con el Comité Ejecutivo como resultado de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento realizadas en el marco del plan de gestión de eliminación de los HCFC, y la reducción anual del 5 por ciento de los cupos de importación de HCFC junto con el impuesto medioambiental (1 €/kg) sobre la importación de HCFC. La introducción de equipos de refrigeración y aire acondicionado que utilizan HFC/mezclas de HFC y refrigerantes naturales también contribuyó a la disminución de la demanda de HCFC en el país. El aumento del consumo de HCFC en 2019 se debió al uso de un permiso de importación emitido en 2018, pero utilizado en 2019.

Informe sobre la ejecución del programa de país

4. El Gobierno de Macedonia del Norte notificó los datos de consumo del sector de HCFC que figuran en el informe de ejecución del programa de país de 2019 y que coinciden con los datos informados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal. Se observó que en 2019 el uso real en el país para el sector de servicio y mantenimiento fue solo 0,09 toneladas PAO (1,7 tm) y la cantidad restante (9,86 tm) se destinó a reservas. A fines de 2019, un importador tenía reservas de 12,09 tm (0,66 toneladas PAO) de HCFC-22.

² Según la carta del 9 de julio de 2020 del Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Material de Macedonia del Norte a la ONUDI.

Informe de verificación

5. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cupos de importación y exportación de HCFC y que el consumo de HCFC notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2019 fue de 0,64 toneladas PAO, tal como se muestra en el Cuadro 1. El informe también señalaba que el plan de recuperación y reciclaje recuperó/recicló un total de 35,89 tm de refrigerantes en 2019.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del noveno tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

6. Macedonia del Norte prohíbe la importación y exportación de equipos que utilizan HCFC (desde el 1 de enero de 2012) y prohíbe también los cilindros recargables (desde el 1 de enero de 2015). El Gobierno planea una reducción anual del 6 por ciento en los cupos de importación de HCFC entre 2021-2029 y la prohibición completa a partir de 2030. En 2019, se aprobó la enmienda a la Ley sobre el Medio Ambiente para incluir disposiciones específicas sobre los tipos y categorías de licencias para la gestión de refrigerantes y/o productos que los contengan, procedimientos aplicados de recuperación y reciclaje, e instalación y mantenimiento de equipos. Se redactaron enmiendas a la ley relacionadas con la eliminación de los HCFC, pero se retrasó su aprobación debido a la pandemia del COVID-19 y a un cambio de Gobierno como consecuencia de elecciones.

7. La legislación pendiente incluye legislación relacionada con el fortalecimiento del sistema de certificación de refrigeración y aire acondicionado y las pruebas prácticas de los técnicos; la introducción de una parte práctica *in situ* en las pruebas de certificación conforme a los requisitos de la Unión Europea (UE); la prohibición de la importación y exportación de equipos de refrigeración y aire acondicionado usados; el proyecto de orden para la reducción escalonada anual de la importación de HCFC entre 2021 y 2029, y la prohibición completa a partir de 2030; la extensión del esquema de recuperación y reciclaje a refrigerantes que no son SAO; y el borrador de código normativo sobre medidas preventivas para minimizar las fugas de gases fluorados. El Gobierno de Macedonia del Norte ratificó la Enmienda de Kigali el 12 de marzo de 2020.

8. Se celebraron tres talleres en 2020 que formaron a otros 67 funcionarios de aduanas en buenas prácticas para la identificación de refrigerantes y el control de las importaciones de sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal, incluida la formación sobre el uso de los cinco identificadores de refrigerantes suministrados en el marco del plan de gestión de eliminación de los HCFC. La Dependencia Nacional del Ozono desarrolló y publicó el manual de buenas prácticas sobre el control de los refrigerantes en los puntos fronterizos.

Sector de servicio de equipos de refrigeración

9. En octubre de 2019 tuvo lugar el tercero de una serie de talleres de formación centrados en el control, la detección de fugas, y el registro y el etiquetado de equipos de refrigeración y aire acondicionado, para 11 participantes (propietarios de equipos de refrigeración y aire acondicionado, inspectores medioambientales y un técnico de mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado). Se elaboró para el acto un folleto: "Consejos para el registro y la inspección de equipos de refrigeración y aire acondicionado". El cuarto y último taller se celebró en diciembre de 2019 y asistieron 21 inspectores nacionales de medio ambiente. También asistieron expertos internacionales y representantes de la Inspección Estatal de Croacia con el fin de compartir sus experiencias en el campo de la inspección de las sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal, así como su experiencia con los equipos de refrigeración y aire acondicionado.

10. A pesar de las limitaciones impuestas por la pandemia del COVID-19, la Dependencia Nacional del Ozono siguió informando a las empresas de forma continua sobre su obligación de registrar y etiquetar los equipos de refrigeración y aire acondicionado. La última visita incluyó cinco empresas en las que se registraron y etiquetaron nueve equipos de refrigeración y aire acondicionado, y se registraron otras 39 piezas, que aguardan el etiquetado. La base de datos interna de la Dependencia Nacional del Ozono, que cuenta con registros sobre 1.129 piezas de equipos que contienen 3 o más kg de refrigerante, indica que alrededor del 25 por ciento de los equipos utiliza HCFC-22, el 75 por ciento utiliza HFC, y un pequeño número (0,44 por ciento) utiliza refrigerantes naturales.

11. La supervisión del programa de recuperación y reciclaje prosiguió con visitas a talleres de mantenimiento por parte de un experto nacional. Sobre la base de los informes anuales elaborados por el Ministerio de Medio Ambiente y Planificación Material, del total de 35,89 tm de refrigerantes recuperados, reciclados y reutilizados en 2019, el HCFC-22 representó el 14,23 por ciento, el HFC y las mezclas de HFC representaron el 85,59 por ciento, incluyendo el HFC-134a y el R-410, que representaron el 29,6 por ciento y el 26,2 por ciento del total, respectivamente. Una pequeña parte correspondió al CFC-12 (0,18 por ciento) y al HFC-32 (0,08 por ciento) que se recuperaron de equipos de aire acondicionado en el propio país.

Actividades ejecutadas por el fortalecimiento institucional

12. La Dependencia Nacional del Ozono trabajó en la emisión de permisos para la importación/exportación de SAO, refrigerantes alternativos a las SAO y equipos que contienen refrigerantes; y también coordinó la labor para redactar enmiendas a la Ley sobre el Medio Ambiente y armonizar las reglamentaciones nacionales con las de la UE. La Dependencia Nacional del Ozono también llevó a cabo un programa de sensibilización del público sobre el Protocolo de Montreal; celebró talleres para técnicos de mantenimiento, inspectores medioambientales y propietarios de equipos; y elaboró materiales de formación y otros materiales informativos, entre ellos un manual de buenas prácticas para el control de refrigerantes en los puntos fronterizos, así como folletos y carteles. Asimismo notificó los datos del programa de país y los datos conforme al Artículo 7 a las Secretarías del Fondo Multilateral y del Ozono, respectivamente.

13. De los 444.791 \$EUA presupuestados hasta el momento para fortalecimiento institucional,³ se han desembolsado 420.502 \$EUA para personal y consultores (252.052 \$EUA), equipos (125.420 \$EUA), costos de operación (823 \$EUA), formación/estudio (10.971 \$EUA), servicios contractuales (3.614 \$EUA), viajes (14.505 \$EUA), y otros gastos (13.117 \$EUA).

Nivel de desembolso de los fondos

14. A fecha de 15 de agosto de 2020, de los 986.955 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 906.427 \$EUA como se indica en el Cuadro 2. El saldo de 80.528 \$EUA se desembolsará en 2020-2021.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Macedonia del Norte (\$EUA)

Organismo	Tramos primero-octavo		Noveno tramo		Total	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
ONUDI	911.955*	891.037	75.000	15.390	986.955	906.427
Tasa de desembolso (%)	97,7		20,5		91,8	

* Las cifras se actualizaron para reflejar la devolución de 30.000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 2.250 \$EUA, debido al retiro del proyecto de Sileks (decisión 83/26)

³ La financiación independiente anual para el fortalecimiento institucional en Macedonia del Norte fue de 66.268 \$EUA al año en 2010. Se aprobaron 600.000 \$EUA en principio para el período de abril de 2011 a diciembre de 2020 como parte de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Plan de ejecución para el décimo tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

15. Se llevarán a cabo las siguientes actividades en 2021:

- a) Adopción de un proyecto de ley que permita la aplicación de las disposiciones del Protocolo de Montreal con las reglamentaciones de la UE en materia de gases fluorados, y facilitar la eliminación completa de las SAO; finalización de los actos jurídicos necesarios para establecer el sistema de acreditación/otorgamiento de licencias de refrigeración y aire acondicionado, y la prohibición de la importación y el uso de HCFC-141b puro y contenido en polioles premezclados (12.000 \$EUA);
- b) Mejora del control de los equipos actualizando el software de base de datos de la Dependencia Nacional del Ozono para registrar sistemas de refrigeración y aire acondicionado etiquetados que contengan más de 3 kg de carga; comunicación y cooperación continuas con los inspectores medioambientales con respecto a su papel en la supervisión de las obligaciones de los propietarios de registrar los equipos de refrigeración y aire acondicionado, y detección y servicio y mantenimiento de fugas por parte de los técnicos de servicio y mantenimiento (10.000 \$EUA);
- c) Un taller para partes interesadas sobre la legislación para gestionar la eliminación completa de los HCFC antes de finalizar 2030 y el desarrollo de materiales de formación sobre la legislación (13.000 \$EUA);
- d) Elaboración/distribución de folletos y prospectos para sensibilizar al público y a los profesionales sobre la legislación para la eliminación total de los HCFC (10.000 \$EUA);
- e) Supervisión de los principios de recuperación y reciclaje (10.000 \$EUA); y
- f) Actividades relacionadas con el fortalecimiento institucional: Presentación de datos del programa de país y el Artículo 7, supervisión de la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC, actividades de sensibilización general, incluida la celebración del Día Internacional del Ozono (20.000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre el consumo de HCFC

16. El consumo de HCFC en 2019 fue un 49 por ciento inferior al consumo máximo permitido para ese año, pero aumentó en 0,38 toneladas PAO respecto a 2018 debido al uso de un permiso de importación para el único importador de HCFC, que se emitió durante el segundo semestre de 2018, pero se usó en 2019. En respuesta a la sugerencia de la Secretaría de que Macedonia del Norte considere la posibilidad de actualizar su sistema de otorgamiento de licencias y cupos para asegurar que la licencia y los cupos emitidos en un año determinado sean válidos hasta el 31 de diciembre de ese año, la ONUDI aclaró que el sistema de cupos es válido para el año civil; no obstante, los permisos de importación eran válidos durante seis meses a partir del momento en que se emitieron. Cualquier enmienda que limite la duración del permiso de importación requeriría conversaciones con varias instituciones, dado que la duración de seis meses estaba estipulada en el reglamento relativo a la importación de una variedad de mercancías. La ONUDI y la Dependencia Nacional del Ozono discutirán sobre el asunto y estudiarán posibles soluciones como parte de las actividades del décimo tramo.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del noveno tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

17. El Gobierno de Macedonia del Norte ha expedido cupos de importación para los HCFC correspondientes a 2020 por un total de 1,08 toneladas PAO, cifra que está por debajo de los objetivos de control del Protocolo de Montreal y el consumo admisible según los términos del Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

Sector de servicio de equipos de refrigeración

18. La Secretaría tomó nota de los esfuerzos del Gobierno y la ONUDI para asegurar la continuación de la ejecución de las actividades que tienen el apoyo del Fondo Multilateral durante la pandemia del COVID-19. La ONUDI explicó que, debido a las restricciones del COVID-19 impuestas por el Gobierno, las actividades llevadas a cabo en 2020 se limitaron principalmente a trabajo de oficina, por ejemplo, la redacción de leyes, y la publicación de manuales y otros materiales de formación para mejorar la capacidad de los inspectores de aduanas y medio ambiente, lo que resultó en un desembolso del 20,5 por ciento del tramo de financiación, dado que no se celebraron talleres de formación. La Dependencia Nacional del Ozono planea ejecutar las actividades restantes en el marco del noveno tramo antes de finalizar diciembre de 2021, y también está considerando la posibilidad de organizar reuniones virtuales y elaborar materiales de formación en línea autoguiados.

19. Además de las dificultades planteadas por la pandemia del COVID-19, el 9 de septiembre de 2020, hubo un incendio en el edificio donde se encuentra la Dependencia Nacional del Ozono. Todo el personal se encuentra a salvo y los documentos relacionados con las actividades del noveno tramo sobrevivieron al incendio. De conformidad con la sugerencia formulada por la Secretaría en la reunión 81^a en un caso similar,⁴ la ONUDI ayudará a la Dependencia Nacional del Ozono a elaborar un plan de gestión de desastres para ayudar a garantizar la continuidad del funcionamiento de la Dependencia Nacional del Ozono en el caso de futuros acontecimientos inesperados, incluida una documentación electrónica que facilitaría el acceso virtual a los documentos necesarios.

Aplicación de políticas de género⁵

20. De los 67 funcionarios de aduanas formados en 2020, el 30 por ciento eran mujeres; en el taller sobre control de equipos de refrigeración y aire acondicionado de diciembre de 2019 participaron cinco inspectores nacionales medioambientales mujeres de un total de 21 inspectores; el 16 por ciento de todos los técnicos de servicio certificados de Macedonia del Norte son mujeres; y el país tiene en vigor políticas de no discriminación por género. En el marco del décimo tramo, el Gobierno pondrá en marcha actividades de sensibilización dirigidas a las mujeres de las escuelas técnicas.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

21. Macedonia del Norte tiene un sistema de otorgamiento de licencias y cupos en funcionamiento que garantiza el control sostenido de las importaciones de HCFC. Hay reglamentaciones en vigor que prohíben el consumo de sustancias eliminadas en el marco del Protocolo de Montreal, y la formación de los funcionarios de aduanas incluye las SAO eliminadas para evitar el comercio ilegal; el control de aduanas utiliza cinco identificadores de refrigerantes para garantizar la sostenibilidad de los procedimientos de control en los puntos de aduanas. Los inspectores medioambientales, responsables de la aplicación de la

⁴ Sección 10 de UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/17

⁵ La decisión 84/92(d) pidió a los organismos bilaterales y de ejecución la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo del proyecto.

Ley sobre el Medio Ambiente, están formados en la gestión de SAO. No se han notificado importaciones de CFC-12, y aparte de las pequeñas cantidades de CFC-12 recuperadas como se explicó anteriormente, no hay existencias de sustancias controladas que se hayan eliminado. Un importador tiene reservas de HCFC-22 (12,09 tm) provenientes de importaciones de 2018 y 2019; la Dependencia Nacional del Ozono puede supervisar las sustancias controladas almacenadas, ya que los importadores, conforme a la Ley sobre el Medio Ambiente, deben notificar anualmente todo almacenamiento de esas sustancias. No se ha importado HCFC-141b puro o contenido en polioles premezclados desde el año 2012 y se prevé la entrada en vigor de una prohibición de las importaciones de dicha sustancia en 2021, lo que potenciará la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación en el sector de fabricación de espumas. El país ha prohibido la importación de equipos que utilizan HCFC (desde el 1 de enero de 2012) y de cilindros recargables (desde el 1 de enero de 2015).

Revisión del Acuerdo

22. Conforme al párrafo 14 del Acuerdo, la fecha de terminación de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC sería el 31 de diciembre de 2021. No obstante, dado el retraso de un año en la presentación del séptimo tramo, el undécimo y último tramo del plan de gestión para la eliminación de los HCFC aún no se ha presentado. En consecuencia, el Gobierno de Macedonia del Norte pidió que se revisara su Acuerdo con el Comité Ejecutivo para permitir la presentación del undécimo y último tramo en 2021, ampliando así la fecha de terminación del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2022. Además, la Secretaría actualizó el nombre del país,⁶ y el párrafo 16 del Acuerdo para reflejar que el Acuerdo sustituyó al acordado en la 67ª reunión, como se indica en el Anexo I del presente documento. El Acuerdo revisado actualizado se adjuntará al informe definitivo de la 86ª reunión.

Conclusión

23. Macedonia del Norte sigue cumpliendo con el protocolo de Montreal y los objetivos de consumo de HCFC especificados en su Acuerdo con el Comité Ejecutivo; en 2019, el consumo de HCFC fue un 61 por ciento inferior al objetivo del Protocolo de Montreal del país y un 49 por ciento inferior al consumo máximo permitido especificado en el Acuerdo. La verificación confirma que el sistema de otorgamiento de licencias y cupos está funcionando bien. El plan de recuperación y reciclaje también está funcionando correctamente y ha dado lugar a la recuperación, reciclaje y reutilización de 35,89 tm de refrigerantes. El nivel de desembolsos del noveno tramo es del 20,5 por ciento y el índice total de desembolsos alcanzó casi el 92 por ciento. El Acuerdo para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC se amplía en un año para acomodar la solicitud para el undécimo y último tramo de financiación en 2021. Las actividades ejecutadas hasta el momento y las previstas bajo el décimo tramo continuarán apoyando al país en su cumplimiento de los requisitos de conformidad según el Protocolo.

RECOMENDACIÓN

24. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:

- a) Tome nota del informe sobre la marcha de las actividades en la ejecución del noveno tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Macedonia del Norte;
- b) Amplíe la fecha de terminación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Macedonia del Norte hasta el 31 de diciembre de 2022; y

⁶ El 12 de febrero de 2019, el nombre cambió de ex República Yugoslava de Macedonia a la República de Macedonia del Norte.

- c) Tome nota de que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Macedonia del Norte y el Comité Ejecutivo que figuraba en el Anexo I del presente documento, concretamente: el párrafo 1 para indicar el cambio de nombre oficial del país a Macedonia del Norte; el Apéndice 2-A para reflejar la presentación del undécimo y último tramo en 2021; y el párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituyó el alcanzado en la 67ª reunión.

25. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del décimo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Macedonia del Norte, y el plan de ejecución del tramo correspondiente para 2020-2021, con el nivel de financiación indicado en el cuadro siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, décimo tramo)	75.000	5.625	ONUDI

Anexo I

TEXTO PARA INCLUIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO REVISADO ENTRE EL GOBIERNO DE MACEDONIA DEL NORTE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROBROMOFLUOROCARBONOS

(Para mayor comodidad, los cambios pertinentes están en negrita)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de **Macedonia del Norte** y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") hasta un nivel sostenido de 1,17 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
16. El presente Acuerdo actualizado **revisado** sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de **Macedonia del Norte** y el Comité Ejecutivo en el curso de la **67ª** reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Columna	Glosa	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	nc	nc	nc	1,80	1,80	1,62	1,62	1,62	1,62	1,62	1,17	1,17	nc
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	nc	nc	nc	1,80	1,80	1,62	1,53	1,44	1,35	1,26	1,17	1,17	nc
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (ONUDI) (\$EUA)	15.000	107.000	294.955	148.000	82.000	82.000	0	82.000	101.000*	75.000	75.000	75.000	1.136.955
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	1.125	8.025	22.122	11.100	6.150	6.150	0	6.150	7.575	5.625	5.625	5.625	85.272
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	15.000	107.000	294.955	148.000	82.000	82.000	0	82.000	101.000	75.000	75.000	75.000	1.136.955
3.2	Total de gastos de apoyo	1.125	8.025	22.122	11.100	6.150	6.150	0	6.150	7.575	5.625	5.625	5.625	85.272
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	16.125	115.025	317.077	159.100	88.150	88.150	0	88.150	108.575	80.625	80.625	80.625	1.222.227
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 convenida en el presente acuerdo (toneladas PAO)													0,63
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)													0
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)													1,17
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados por lograr conforme a este acuerdo (toneladas PAO)													1,55
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)													0
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b en polioles premezclados importados (toneladas PAO)													0

* La financiación se actualizó para reflejar la devolución de 30.000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 2.250 \$EUA, debido al retiro del proyecto de Sileks (decisión 83/26)